

MEMORIA

DE LA

Superintendencia de Bancos

CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS

1926 Y 1927

CAPITULO I

Liquidación del Banco Español de Chile

La Ley General de Bancos, dictada por decreto-ley N.º 559 de 26 de Setiembre de 1925, establecía en su artículo final que empezaría ella a regir seis meses después de su publicación en el «Diario Oficial», o sea, el 27 de Marzo de 1926.

El 1.º de Diciembre de 1925, en circunstancias de que uno de los Bancos más poderosos del país se encontraba en peligro inminente de ser declarado en quiebra, el Gobierno por decreto ley N.º 730, anticipó la vigencia del Título V de la Ley General de Bancos, relativo a la quiebra y liquidación de las empresas bancarias, y declaró que entraría a regir desde esa misma fecha.

En efecto, el Banco Español de Chile, a consecuencia de las cuantiosas pérdidas experimentadas por las irregularidades y malos manejos de su administración, fué objeto de una fuerte corrida del público que lo obligó a suspender el pago de sus obligaciones.

La suspensión de pagos, según nuestro derecho común, debía irremediamente llevar a la quiebra al Banco Español, y proceder por lo tanto,